BAHÍA DE BANDERAS
H. XI AYUNTAMIENTO

SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El H. XI Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Bahía de Banderas, con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 126 Y 128 de la Ley De Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Para El Estado de Nayarit, emite la siguiente:**

CONVOCATORIA

Para la selección e integración al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

De conformidad con el **artículo 138** de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en el ejercicio de las facultades que le confieren convoca a los habitantes del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, con el objeto de elegir a tres personas quienes fungirán como representantes de la sociedad civil dentro del Sistema Municipal de Protección de niñas, niños y adolescentes de Bahía de Banderas Nayarit, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De las Personas Participantes:
Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas de la sociedad civil, instituciones académicas, organismos sociales, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, con trayectoria comprobable en materia de defensa, protección, promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que formaran parte de la integración del sistema y quienes participaran de manera activa en las actividades del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Municipal. La duración del cargo de Representante será la misma que la que corresponde a los integrantes del Comité y su desempeño será honorífico.

BAHÍA DE BANDERAS
H. XI AYUNTAMIENTO

SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SEGUNDA. - De los Requisitos:

Toda persona que pretenda participar en el proceso de selección **deberá cumplir con los requisitos solicitados** en el presente apartado:

I. Ser ciudadana (o) mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Originaria del municipio o acreditar la residencia de cuando menos dos años en el mismo.

III. Mayores de 18 años.

IV. No haber sido sujeto de sanción administrativa y/o no haber sido sancionada por conducta delictiva dolosa.

V. Experiencia bajo protesta de decir la verdad, en la defensa o promoción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

TERCERA. - De la documentación Requerida:

Con la finalidad de acreditar los req uisitos a que se refiere el punto anterior, las personas que pretendan participar deberán entregar los siguientes documentos:

A. Acta de nacimiento.

B. Carta de no antecedentes penales.

C. Comprobante de su último grado de estudio.

D. Credencial de Elector con fotografía vigente.

E. Redacción donde describa lo que le motivo a postularse y presentar al menos una propuesta para contribuir al sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes; y reconocer que el cargo para el que se postula es de carácter honorífico y sin derecho a emolumento o pago alguno.

BAHÍA DE BANDERAS
H. XI AYUNTAMIENTO

SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

QUINTA. – Criterios de selección:

La fecha, lugar y hora de la entrevista en caso de ser seleccionadas será notificada al correo electrónico proporcionado por las concursantes. Se seleccionará a los puntajes más altos para ser entrevistadas considerándose los siguientes aspectos:

Conocimiento y aplicación de perspectiva de género.

Habilidades para trasmitir ideas, capacidad de análisis del entorno.

La propuesta para contribuir al sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

SEXTA. – Dictamen de selección:

Al término de la vigencia de la convocatoria, los expedientes serán revisados y evaluados por los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, basados en el puntaje que obtenga cada uno de los requisitos presentados. De los hallazgos de la entrevista y documentos recibidos se realizará una evaluación global para determinar el resultado final de la convocatoria.

SEPTIMA. – Disposiciones finales:

Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del SIPINNA Municipal, en apego al reglamento.

Las personas físicas seleccionadas como resultado del proceso que establece la presente convocatoria no guardan ninguna relación laboral con el XI ayuntamiento de Bahía de Banderas, por lo que acepta que el cargo al que se postula es de carácter honorífico y sin derecho a emolumento o pago alguno.

Los datos personales contenidos en los requisitos estipulados en la presente convocatoria serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos para los que fueron entregados por su titular.

Los resultados serán publicados en el portal de internet del municipio.

www.bahiadebanderas.gob.mx.